

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SECCIÓN INGENIERÍA EN ALIMENTOS
	REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO EXPERIMENTAL MULTIDISCIPLINARIO

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento es aplicable en las Naves 1000, 2000 y en los laboratorios L-423/424 de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán (FES-C) donde se realiza trabajo de enseñanza experimental en el área de Ingeniería en Alimentos, designados como Laboratorio Experimental Multidisciplinario (LEM-alimentos). Estos sitios, para efectos del presente Reglamento, serán denominados laboratorios.

Este reglamento tiene como objetivo sentar las bases respecto de las normas mínimas que deberán acatar los usuarios de las instalaciones, equipo e instrumentos de los laboratorios, en virtud de que son parte importante de la formación académica de los estudiantes de Ingeniería en Alimentos por lo que deberán tomarse las medidas necesarias para el cuidado, conservación y buen uso de los mismos.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento deberá ser del conocimiento de todos aquellos que tengan alguna actividad dentro del área de los laboratorios. Para el caso de los alumnos, deberá dárseles a conocer en sus primeras sesiones de actividad académica, solicitándoles que firmen de enterados en el formulario **FPE-IT-DEX-02-02**, denominado “Lista de asistencia y Documento de Enterado de LEM alimentos” como un acuerdo para la seguridad y orden en estas instalaciones.

- Para la observancia del presente reglamento se utilizarán las siguientes definiciones:
- El acceso a los laboratorios será preferentemente para el personal y alumnos de la Facultad en el horario asignado, que se dará a conocer por la autoridad académico-administrativa de licenciatura de la Facultad (Coordinación de Ingeniería en Alimentos). Siendo posible el ingreso a los mismos a visitantes, cuando así se autorice, en apoyo a programas de vinculación y capacitación, previa notificación a los funcionarios académico-administrativos de licenciatura de la Facultad (Sección de Ingeniería en Alimentos o en su ausencia el Jefe de Departamento) encargados del laboratorio.

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán estudiadas y resueltas por Departamento de Ingeniería y Tecnología.

ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- La administración de los laboratorios estará a cargo de la Sección de Ingeniería en Alimentos.
- El cuidado y conservación del buen estado de las instalaciones, equipo e instrumentos será responsabilidad tanto del Jefe de Sección como de los usuarios.
- Es responsabilidad del Jefe de Sección, Usuarios y Laboratoristas cumplir y hacer cumplir este reglamento.
- Durante el período de impartición de clases, el uso para docencia se antepone a cualquier tipo de servicio (interno o externo) quienes podrán utilizar las instalaciones en período intersemestral.
- Los profesores no podrán hacer uso de las instalaciones de laboratorio de docencia para trabajos de interés personal ni trabajos externos sin la autorización del Jefe de Sección.
- La persona que sea sorprendida o se le compruebe que sustrajo algún bien será remitido a las autoridades correspondientes, quienes se encargarán de sancionarle.
- Tanto los espacios de laboratorio como los equipos, instrumentos, material y el mobiliario de los laboratorios son competencia de la Facultad, aunque su uso y gestión se encomienden temporalmente a la Sección. En ningún caso los laboratorios se asignan a personas específicas.
- Se llevará un registro inventario de todos los equipos instalados o ubicados en cada laboratorio. Cualquier movimiento en tales equipos, sea de introducción por vez primera, sea de cambio de ubicación, se realizará con consentimiento escrito del Jefe de Sección y de ello quedará constancia en el formato FIT- FESC-01-02 inventario.
- Los profesores deberán firmar el uso y entrega de los equipos e instrumentos cuando el alumno lo requiera y solamente en el horario que corresponde.
- Para protección de algunos equipos, instrumentos, material y reactivos de los laboratorios serán resguardados en gavetas o estantes para un mejor control y conservación de estos.

OBLIGACIONES DEL JEFE DE SECCIÓN

- ✓ Es su responsabilidad encargarse del laboratorio, del equipo y del material que se encuentra en el mismo, así como mantener abierto el laboratorio en el horario que determinen las autoridades.

- ✓ Mantener actualizado el inventario del laboratorio del cual es responsable en coordinación con el laboratorista.
- ✓ Mantener vigentes y en buenas condiciones las bitácoras de registro de uso, de cada uno de los equipos e instrumentos en coordinación con el laboratorista.
- ✓ Proponer acciones preventivas y correctivas del uso del equipamiento, tomando en cuenta las recomendaciones de los Usuarios.
- ✓ Resguardar cada uno de los mobiliarios y equipos ubicados en cada uno de los laboratorios en la Nave 2000 y L-423/424 de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán (FES-C).
- ✓ La Jefatura de Sección así como el Departamento de Ingeniería y Tecnología, son responsables del mantenimiento preventivo y correctivo, así como del abastecimiento de los recursos necesarios para la práctica experimental.

OBLIGACIONES DEL LABORATORISTA

- Es responsabilidad del laboratorista informar y reportar a la autoridad inmediata cualquier faltante, desperfecto o avería en los laboratorios, equipos e instrumentos y el incumplimiento del reglamento por parte de algún usuario.
- Los laboratoristas deben mantener abiertos los laboratorios en el horario que determinen las autoridades, respetando sus horarios de comida.
- Solicitar al Jefe de Sección, el suministro de material y equipo necesario para el buen funcionamiento del laboratorio.
- Atender con respeto y profesionalismo a los usuarios del servicio.
- El préstamo de reactivos y materiales necesarios para el desarrollo del trabajo experimental en los laboratorios se llevará a cabo mediante los formularios FPE-IT-DEX-02-06A y FPE-IT-DEX-02-06B que amparan el préstamo. Para equipos e instrumentos el profesor deberá firmar los formatos libres autorizando y responsabilizándose del uso por sus alumnos. Al término de la experimentación, el usuario deberá reintegrar el material y los accesorios, herramientas y/o los equipos en perfecto estado de limpieza y funcionamiento.
- En el almacén y en los laboratorios, queda estrictamente prohibido ingerir alimentos, así como el ingreso de personas no autorizadas a estas áreas.
- Controlar el préstamo de gavetas o lockers a los alumnos apoyándose de una copia de su tira de materias y el formato FPE-IT-DEX-02-06A que será proporcionada por el profesor con el objetivo de asignar una gaveta por equipo.
- Es responsabilidad del laboratorista informar y reportar a la autoridad inmediata cualquier faltante, desperfecto o avería en los laboratorios, equipos e instrumentos y el incumplimiento del reglamento por parte de algún usuario.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

- Tendrán derecho a utilizar los laboratorios, alumnos y profesores de licenciatura que requieran realizar un trabajo experimental correspondiente a sus horarios del semestre en curso.
- Tendrán derecho a utilizar los laboratorios prestadores de servicio social y tesis que requieran realizar un trabajo experimental durante el período intersemestral o a lo largo del semestre (siempre y cuando no se interfiera con el trabajo de los grupos) bajo la supervisión de su asesor como responsable presentando el formato FPE-IT-DEX-02-06B; para su autorización deberán entregar el formato de préstamo de material (de control interno de la jefatura) al Jefe de Sección, con las firmas de su asesor y del profesor que supervisará el uso de equipos e instrumentos.
- Los alumnos serán admitidos en los laboratorios y permanecerán en el interior de los mismos en su horario correspondiente y sólo bajo supervisión del Profesor responsable del grupo quien les proporcionará un gafete que deberán portar durante ese período .
- Los alumnos inscritos en los grupos de LEM I a LEM V tendrán el derecho de solicitar el material, instrumentos y equipos para trabajar su experimentación solamente en el horario que le corresponde.
- Todo usuario tiene el derecho de reportar cualquier anomalía dentro del laboratorio en el Buzón de Quejas y Sugerencias, mismo que se responde una vez por semana.

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

- Todos los usuarios están obligados, por razones de seguridad, a utilizar bata y gafete durante la experimentación.
 - El profesor deberá identificar los riesgos específicos de cada proyecto e indicar las medidas y procedimientos de seguridad adecuados (uso de casco, guantes, lentes de seguridad y guantes de asbesto entre otros), en especial si el alumno pudiera estar expuesto a situaciones de peligro o riesgo (altos voltajes, el uso de altas presiones, el uso de equipo pesado, el manejo de equipos en movimiento como motores, el uso de temperaturas elevadas, entre otros).
 - Cuando los usuarios estén en sesiones experimentales; queda estrictamente prohibido vestir pantalones cortos, vestido, usar gorra, audífonos, zapatillas o calzado abierto, no se permite, el uso de joyería, pulseras, collares largos, bufandas, pañoletas y deberán mantener el cabello largo recogido; dentro del Laboratorio.
 - Los Profesores que hagan uso del laboratorio con su grupo son responsables de:
 - ✓ Supervisar el buen uso de las instalaciones y del material del laboratorio por parte de los alumnos.
-

- ✓ Respetar el tiempo asignado para cada clase, solicitando al grupo a su cargo, puntualidad a la entrada y salida de clases.
- ✓ Supervisar, al final de la sesión, que todos los alumnos dejen limpio y en buenas condiciones su lugar de trabajo.
- ✓ Supervisar que los alumnos dejen cerradas las válvulas de los servicios, desconectados y apagados los equipos.
- El alumno (a), deberá presentarse puntualmente a la hora de entrada a su curso o laboratorio correspondiente. Suspenderá labores, con 30 minutos de anticipación, de la hora marcada de terminación, utilizando este período, para realizar la limpieza del área en que trabajó, así como para hacer entrega del material e instrumentos empleados en su sesión.
- Los usuarios, en los laboratorios, están obligados a guardar disciplina, orden, limpieza, vigilar su seguridad personal y usar adecuadamente el equipo, instrumentos, materiales, herramientas y accesorios de trabajo.
- Está prohibido fumar, en caso de requerir ingesta de alimentos y bebidas podrá hacerlo afuera de la Nave 1000, Nave 2000 y de los laboratorios L-423 y L-424. Los profesores podrán ingerir alimentos y bebidas dentro de sus cubículos.
- Las mochilas, bolsas o cualquier otro tipo de recipiente deberán permanecer en las áreas asignadas, en donde no obstruyan el trabajo experimental, ni las rutas de evacuación.
- Todas las sesiones experimentales que se realicen en los laboratorios deberán estar supervisadas por el (los) profesor(es) de la asignatura y/o el responsable del proyecto.
- La pérdida de materiales electrónicos, objetos de uso personal, cuadernos etc. es responsabilidad de cada usuario.
- Los alumnos deberán abstenerse de alterar material que se encuentre en el laboratorio, quienes lo hagan serán reportados al profesor de la asignatura y al Jefe de Sección, quienes tomarán las medidas pertinentes.
- Queda estrictamente prohibido realizar acciones de compra-venta dentro de los laboratorios. En caso omiso será consignado a las autoridades correspondientes de la Facultad.
- Los usuarios que reciban visitas podrán atenderlos fuera de las instalaciones; y en su caso los Profesores, podrán recibirles en sus cubículos.
- El préstamo de equipo y materiales necesarios para la realización de trabajo experimental fuera de los laboratorios asignados se llevará a cabo por la presentación de una solicitud (control interno de la jefatura) por escrito con anticipación, del miembro del personal académico encargado, al Jefe de Sección. Deberá estar presente en toda la realización del trabajo experimental la persona responsable de dicha actividad. Una vez desarrollado el experimento se deberá

reintegrar, tanto el equipo como el material, en el mismo estado en el que le fueron entregados.

- Para el uso de gavetas o lockers, deberá establecerse previamente lo que se podrá guardar en ellos, de acuerdo con los requerimientos del grupo de laboratorio. En todos los casos el tiempo de uso no excederá de un semestre entregándolas limpias y en buenas condiciones.

DEL USO DEL MATERIAL, EQUIPO, INSTRUMENTOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO (USUARIOS)

- Todo equipo, instrumento o material, antes, durante y después de su uso, deberá ser revisado por el usuario para verificar que se encuentra en buen estado y que cumple con las condiciones de operación y de seguridad, para las que fue diseñado.
- Revisar que el material, instrumentos y equipo solicitado este completo, limpio; en caso de estar deteriorado, le falte algún aditamento o no funcione, deberá hacer la observación en los formatos de préstamo e infórmale de inmediato al laboratorista para que sea reportado al Jefe de Sección.
- Por ningún motivo el usuario deberá tratar de abrir y/o reparar el material o equipo del laboratorio por sí mismo. Cualquier falla en el equipo deberá ser reportada al Profesor o al Jefe de Sección.
- Los usuarios deberán sujetarse al uso exclusivo del equipo asignado para el proyecto correspondiente y reportar cualquier anomalía que detecte al inicio y/o durante la sesión.
- En caso de ignorar el funcionamiento u operación de cualquiera de los equipos o instrumentos dentro los laboratorios, deberá consultarlo con el profesor, evitando en lo posible causar o causarse algún accidente.
- Los equipos que cuenten con cubiertas protectoras deberán cubrirse al término de las sesiones experimentales.
- Los equipos que cuenten con fundas deberán cubrirse al término de las sesiones experimentales.

SANCIONES

- El personal de la Universidad que por mal uso, dolo o negligencia dañe o pierda materiales o equipo, tendrá que reponerlo considerando las características del adeudo en un plazo máximo de 15 días presentando la nota de compra.
- Si por alguna razón la reposición no fuera posible, el Jefe de Sección señalará al usuario la adquisición de otro material equivalente.

DISPOSICIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

- Los residuos se clasificarán como: a) residuos orgánicos e inorgánicos b) material de vidrio c) aceite quemado, no se trabaja con residuos peligrosos, ni reactivos inflamables.
- Dentro de los laboratorios se deberá disponer de contenedores diferentes para los distintos tipos de residuos generados, estos deberán etiquetarse con todas las especificaciones de los desechos que contienen.
- El material de vidrio que llegará a romperse, deberá entregarse a los laboratoristas para que sean depositados en los contenedores correspondientes a su cargo.



Vo. Bo.
Jefe de Depto de
Ingeniería y
Tecnología.



Vo.Bo.
Jefe de Sección de
Ingeniería en
Alimentos.



Vo.Bo.
Responsable de
Calidad de la
Sección.

Fecha de Actualización 25 de julio del 2022.